

175 *Albarac* RR.FP 210/6  
77881



# RESPONSABILIDADES POLITICAS

*m2*

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Expediente núm. *3 489*  
Registro entrada núm. *1.413*

Año *1941*

CONTRA

*Carmen Alonso Serra*

*Calomarde*

Se inició el *24* de *Noviembre* de 19*41*.

Remitido al Tribunal Regional el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_.

Juez: D. José M.<sup>a</sup> de Falgás y de Ciurana.

Secretario: D. Bertín Vicente Garzarán.

**¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!**

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

## TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 13 de Diciembre de 1941.

EL PRESIDENTE

A l Juez Instructor Provincial de

Teruel.

### TEXTO:

Este Tribunal ha acordado remitir a V, S. el adjunto expediente número 3.489, seguido por la Comisión Provincial de Incautaciones de esa Capital, contra Carmen Alonso Serra, a fin de que cumpla lo ordenado en el acuerdo de este día, cuya copia se acompaña.

Del presente y diligencias que se acompañan, deberá acusar recibo



A C U E R D O . - Zaragoza trece de Diciembre de mil novecientos cua-  
renta y uno.

Señores  
G<sup>a</sup> Santandreu  
Martin  
Guillén

La anterior comunicación, sirva de cabeza del expediente que se formará al encartado Carmen Alonso  
de Serra ; y remítanse las diligencias recibidas al Juez Instructor Provincial de Teruel para que

las complete con los informes y declaraciones que falten, averigüe el actual paradero de dicho inculcado, practicando si hubiere regresado a España las actuaciones del artículo 49 de la Ley y aportando datos familiares y de bienes, ordenando en su caso la tasación pericial de éstos y la publicación de edictos en los periódicos oficiales; y dése el parte dispuesto en el artículo 44, al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Lo acordaron los Sres. expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifique. - G<sup>a</sup> Santandreu - José M<sup>a</sup> San Agustín - Rubricados.

Es copia,  
El secretario,

*José M<sup>a</sup> San Agustín*

on Rosendo Lafuente Polo Juez de Primera  
Instancia de Teruel y su partido.

Al de igual clase de Albaracín atentamente saludo y participo:

Que en expediente núm. 404 sobre incautación de bienes, contra Carmen  
Monso Sierra vecino de Calamante he acordado dirigir a V. S. el  
presente por el que en nombre del Excmo. Señor Jefe del Estado (q. D. g.) le exhorto y requie-  
ro y en el mío le ruego y encargo que tan pronto como lo reciba se sirva aceptarlo y ordenar  
su cumplimiento y devolución por el mismo conducto, pues haciéndolo así administrará justicia,  
quedando yo obligado a lo propio cuando los suyos viere.

### DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que reciba declaración al referido expedientado a fin de que manifieste cual haya sido su  
conducta y actuación con relación al Glorioso Movimiento Nacional, reciba así mismo declara-  
ción a tres vecinos de la localidad de reconocido arraigo, prestigio, moralidad e independenc-  
ia para que manifieste cual haya sido la filiación política del expedientado y su conducta y actua-  
ción con relación a dicho Movimiento; y que por el Sr. Alcalde, Sr. Juez municipal y Comandán-  
te del Puesto de la Guardia civil a cuya demarcación pertenezca el pueblo de Calamante  
informen sobre los mismos extremos.

Dado en Teruel a veintidós de noviembre de mil no-  
vecientos veintay siete segundo Año Triunfal

El SECRETARIO, actal.

Rosendo Lafuente

José L. Linares



PROVIDENCIA

JUEZ

Sr. Lafuente

Albaracin uno de Diciembre  
de mil novecientos treinta y siete

Con la cualidad ordinaria de sin perjuicio se acepta el precedente exhorto; regístrese, acúcese recibo y para su cumplimiento remítase al Jem Municipal de Calamardo el que lo devolviera a este Juzgado para su repatriacion al exhortante.

Lo mandó y firma S. S., doy fé.

E/

[Signature]



[Signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumplió lo mandado doy fé.

[Signature]

PROVIDENCIA.- Por recibida la presente Orden del Sr. Juez de Instrucción de este partido dimanante del de igual clase de Teruel; cumplase cuanto en la misma se interesa y para su cumplimiento citese al Sr. Alcalde para que imita informe y declaración tres vecinos de reconocido prestigio y efectos al Glorioso Movimiento Nacional, con respecto a la conducta observada por el expedientado que en el presente se refiere. Lo manda y firma el Sr. Juez municipal Don Zoilo Mateo Martínez, en Calatayud a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y siete Segundo Triunfal



El Juez municipal El Secretario  
*Zoilo Martínez*

*Georamo*

PROVIDENCIA  
LIBRE

PROVIDENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado hoy fé

Seguidamente en la misma fecha de esta anterior providencia comparece a fin de prestar declaración al vecino de este pueblo Mariano Pérez Soriano, fin de prestar declaración relacionado con la conducta de la expedientada Carmen Alonso Serra, no pudiendo formar ninguna otra clase de acusaciones contra la misma mas que se fué voluntaria con los rojos al haberse liberación de este pueblo por las hordas rojas.

Y para que conste firmo la presente con el Sr. Juez municipal de que doy  
El Juez municipal  
*Zoilo Martínez*

*Mariano Pérez*  
*Georamo*

Incontinente.- Comparece a fin de prestar declaración el vecino de este pueblo Francisco Pérez Pérez, el cual requerido por el Sr. Juez municipal para que manifieste cuanto sepa relacionado con la conducta de la expedientada Carmen Alonso Serra; manifestó. Que no tiene otra clase de acusación que formar contra la misma, mas que se marchó voluntaria con las hordas rojas al hacerse la liberación de este pueblo por las Tropas Nacionales, suponiendo por consiguiente que sentía simpatías por los rojos.

Y para que conste firmo la presente con el Sr. Juez municipal de que doy fé  
El Juez municipal  
*Zoilo Martínez*

*Francisco Pérez*  
*Georamo*

En la misma fecha de la anterior providencia, comparece a fin de prestar declaración el vecino de este pueblo, Bonifacio Martínez Palomares, preguntado por el Sr. Juez para que manifieste todo cuanto sepa y sea preguntado relacionado con la conducta de la expedientada Carmen Alonso Serra; manifiestan. Que no tiene otra clase de acusaciones que formar contra la misma, que el haberse marchado voluntaria con las hordas rojas al hacerse la liberación de este pueblo por las Tropas Nacionales y que por consiguiente se demuestra que era partidaria de los rojos.

Y para que conste firmo la presente con el Sr. Juez municipal de que doy fé  
El Juez municipal  
*Zoilo Martínez*

*Bonifacio Martínez*  
*Georamo*

IMPORTE.- El que suscribe Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, habiendo sido requerido por el Sr. Juez municipal para que manifieste todo cuanto sepa relacionado con la conducta de la expedientada Carmen Alonso Serra; manifiesta/ Que se desprende que era roja por su actuación durante los rojos y por haberse marchado voluntaria con los rojos al hacer la liberación de este pueblo las Tropas Nacionales.

Y para que conste firmo la presente con el Sr. Juez municipal de que doy fé  
El Juez municipal  
*Zoilo Martínez*

*Marcelino Tena*  
*Georamo*

El que suscribe Juez municipal vistas las anteriores declaraciones e informe, se desprende de una manera clara que dicha expedientada era roja por marcharse voluntaria con las hordas rojas.

Y para que conste firmo el presente de que doy fé  
*Georamo*





5

En cumplimiento a cuanto ordena en su respetable escrito de fecha 11 Marzo próximo pasado, en el que interesa informe acerca de la conducta y actuación con relación al Excmo. Movimiento Nacional y su filialión política con relación al mismo, deba de emitir de esta población Carrión Alonso Sierra, nombrado a participar a V.P. que por los informes adquiridos por el Cabo que reside dicha individual y entre otra.

Quil. quet. a V.P. L. L.  
Calamarde 6 de Abril 1938.

El Cónsul General.

El Comandante Puerto.

José Losada  
Mora

Juez de 1.ª Instancia e Instrucción  
Alvarez

6

Diligencia. - Doy cuenta al Tribunal del anterior expediente remitido por el Juzgado de primera Instancia e Instrucción de Teruel, por haber aparecido recientemente en un edificio ruinoso de dicha Heróica Ciudad. Zaragoza trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

*José Agustín*

A C U E R D O . - Zaragoza trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores

G<sup>a</sup> Santandreu  
Martín  
Guillén

Per recibido el anterior expediente; y antes de acordar su continuación, remítase oficio al Alcalde Nacional de Calamarde, para que con toda urgencia informe sobre los bienes del expedientado *Carmen Alonso Serna*, y valer aproximado de los mismos.

Le acordaren los Sres. expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifique.

*J. Santandreu*

*José M<sup>a</sup> San Agustín*

Diligencia. - En el mismo día se cumplió lo anteriormente ordenado, certifique

*[Signature]*



PROVIDENCIA JUEZ)

L. Marvá. ).- En Teruel a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibida Orden del Tribunal Regional de practicar las diligencias que faltan en el expediente de Incautación de bienes, seguido contra *Carrere Alonso Serra* según acuerdo del Juzgado de Instrucción competente.

Cúmplase cuanto se interesa y con su resultado se acordará. Lo mandó y firma S.S.ª Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumplimenta el anterior provido. Doy fe.

PROVIDENCIA.- En Teruel a dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Por existir indicios de responsabilidad; remítase anuncio de incoación del presente expediente a los Boletines Oficiales del Estado y Provincia.

Lo proveyo y rubrica S.S.ª Doy fe.

DILIGENCIA.- Con esta misma fecha se cumple lo anterior provido. Doy fe.

DILIGENCIA.- En Teruel a diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos;

Se une oficio de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza de la Sucursal de Teruel, en el que informa de los créditos que de dicho Establecimiento tiene la expedientada así como libreta de ahorros a su favor. Doy fe.

DILIGENCIA.- En Teruel a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Se unen informes personales y de bienes de la Alcaldía y Parroco de Calomarde y del Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Barracín, así como mandamiento diligenciado en tres testigos imparciales referente al expedientado. Doy fe.

DILIGENCIA.- En Teruel a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

Se hace constar que el anuncio de incoación del presente expediente operario inserto en el B.O. de la Provincia nº 20 correspondiente al día 16 de Febrero de 1942. Doy fe.

COMPARECENCIA DE TEODORO GIMENEZ Taruel doce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Ante S.º. y presente Secretario comparece el anotado al margen quien exhortado a decir verdad dijo llamarse como queda dicho mayor de edad casado mayor de edad Secretario de Ayuntamiento y que comparece en este expediente como hijo de la expedientada y desea que se le den lectura de los cargos que se le imputan a si difunta madre.

Por S.S. se procedio a darle lectura de dichos cargos y se le concedio un plazo de cinco dias a fin de que aporte la prueba documental tal y testifical que interese a su defensa o que le proponga en un escrito que debera contener todos los datos necesarios para su practica de oficio.

Asi mismo se le indico que puede presentar declaracion jurada de los bienes que posee a su difunta madre pero que se le considerara incurso en el delito de falsedad de documento publico si falsease la verdad al redactar dicha declaracion en los terminos expresados en la prevencion 4.ª del articulo 4.ª de la Ley.

Y no teniendo otro objeto esta comparecencia le enguentra conforme y firma con S.º. Doy fe.

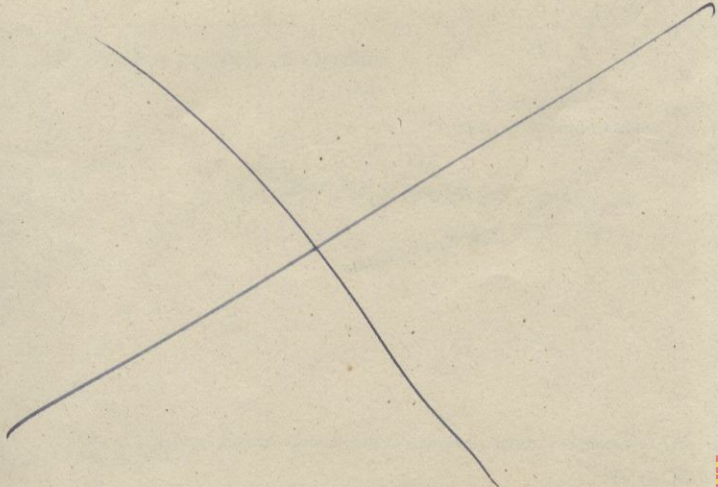
*[Handwritten signature]*

Teodoro Gimenez

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.-En Taruel a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Se una declaracion jurada de bienes y escrito de descargo presentado en plazo legal por el hijo de la expedientada. Doy fe.

*[Handwritten signature]*





9

CAJA GENERAL DE AHORROS  
Y  
MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

138

SUCURSAL DE TERUEL

Númº 421

En relación con el anuncio nº 4.663, de incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra CARMEN ALONSO SERRA de Calomarde, que se publica en el B.O. de la provincia nº 20 del presente año, tenemos el gusto de poner en conocimiento de V.S. que la citada Sra. tiene concedido por esta Institución un Préstamo Agrícola, con arreglo a la Ley de 5 de Noviembre de 1.940, de CUATRO MIL ptas. por cinco años, con obligación de amortizar anualmente la quinta parte de la mencionada cantidad, habiendo hecho efectiva la correspondiente al pasado año.

Al propio tiempo comunicamos a V.S. que dicha Sra. en unión de su hijo D. Teodoro Giménez Alonso, es titular de la Libreta nº 287 de esta Sucursal, que en la actualidad aparece con un saldo de DOS MIL OCHOCIENTAS VEINTIDOS PTAS. y cincuenta y cuatro céntimos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Teruel 17 de Febrero de 1942

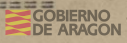
CAJA GRAL. DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA  
SUCURSAL DE TERUEL  
El Delegado

*Mis Gil*



Ilmo. Sr. Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de

Teruel



**URGENTE**

10

INFORME PERSONAL

de Carmen Alonso Serra

**Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.**

Contestando a su comunicación núm. \_\_\_\_\_, de 21 de Enero  
de 1942, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra  
Carmen Alonso Serra (fallecida)  
de 71 años, hijo de Marcelino Narce y de Maria  
natural de Calomarde, de oficio labores y estado viuda  
informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del  
expresado individuo, son los siguientes:

Exp. núm. 3489  
Regd.º núm. 36

**Anteriores al 18 de julio de 1936**

De filiación propagandista en favor del Frente Popular  
y contraria a la paz del pueblo.

**Posterior a 18 de julio de 1936**

Se marchó voluntariamente al campo rojo, desconociendo su ac-  
tuación en el mismo sin que en esta localidad se le pueda  
imputar directamente hecho alguno delictivo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Calomarde a 26 de Enero de 1942

EL ALCALDE. (Firma y sello correspondiente)

Marcelino Perez



(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

11

En contestación al oficio de V. S. número ..... del día 21 de Enero de 1942, solicitando informes relativos a los bienes que D. Cámen Alonso Serra poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

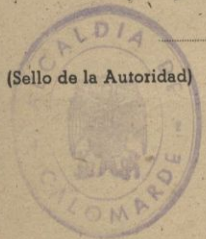
Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: <sup>(1)</sup>

Una casa sita	en este término municipal	valorada en	ptas.
	<u>calle de Arriba</u>	id.	<u>3.000</u> "
		id.	"
		id.	"
Una tierra		id.	"
		id.	"
		id.	"
		id.	"
		id.	"
		id.	"
		id.	"
		id.	"
		id.	"
		id.	"
		id.	"

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de nada pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Calomarde 26 de Enero de 1942



El Alcalde.

*Marcelino Perez*

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

**URGENTE**

12

INFORME PERSONAL

de Carmen Alonso Serra

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Carmen

Exp. núm. 3.489

Regd.º núm. \_\_\_\_\_

de Alonso Serra de 71 años, hijo de Alonso y de Francisca natural de Calamonde, de oficio sin trabajo y estado viudo informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes: muerto de rebel. mayo 1941.

**Anteriores al 18 de julio de 1936**

muerto

**Posteriores al 18 de julio de 1936**

muerto

Dios guarde a España y su Caudillo.

Calamonde a 26 de Enero de 1942  
(Firma y sello correspondiente)



Cipriano Domingo

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

13

En contestación al oficio de V. S. número ..... del día ..... de ..... de 19 ....., solicitando informes relativos a los bienes que D. *Carmen Hueso Leria* posea en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: <sup>(1)</sup>

Una casa sita	valorada en <i>3000</i> ptas.	id.	id.
		id.	id.
		id.	id.
Una tierra	<i>ninguna</i>	id.	id.
		id.	id.
		id.	id.
		id.	id.
		id.	id.
		id.	id.
		id.	id.
		id.	id.
		id.	id.
		id.	id.

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de ..... pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

*Calomarde 26* de *Enero* de 194 *2*

(Sello de la Autoridad)



El *cura Parroco*  
*Lipiana Domingo*

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

**URGENTE**

14

INFORME PERSONAL

de Carmen Alonso Serra

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. \_\_\_\_\_, de 21 de Enero  
de 1942, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Carmen  
Alonso Serra

Exp. núm. 2489

de 71 años, hijo de Narciso y de  
natural de Calamonde, de oficio labrador y estado viuda

Regd.º núm. \_\_\_\_\_

informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:

**Anteriores al 18 de julio de 1936**

Apolitica, buena conducta

**Posteriores al 18 de julio de 1936**

Se ignora que haya tenido intervenciones  
contra la Causa Nacional, pero se mandó  
con los ojos al ce recuperada esta loca-  
lidad por nuestra fuerza

Dios guarde a España y su Caudillo.

Albarram a 28 de Enero de 1942

(Firma y sello correspondiente)

El Comandante jefe  
José Mangoch  
Ortega



(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.



En contestación al oficio de V. S. número \_\_\_\_\_ del día 21  
de Buln de 1922 solicitando informes relativos a los bienes  
que D. Carmen Alauz Serra posea en 18 de julio  
de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su  
conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: <sup>(1)</sup>

- Una casa sita en la calle de Amba valorada en 300 ptas.
- id. " "
- id. " "
- id. " "
- id. " "
- id. " "
- id. " "
- id. " "
- id. " "
- id. " "
- id. " "
- id. " "
- id. " "
- id. " "
- id. " "
- id. " "
- id. " "

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor  
de \_\_\_\_\_ pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Albarauí 28 de Buln de 1922

(Sello de la Autoridad)



El Comandante Justo  
José María  
Ruiz

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

102 289

URGENTE

16

### Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Expte. núm. 3489  
Regd.º núm. \_\_\_\_\_

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas que me hallo instruyendo contra Barrera Alonso Serra, sírbase practicar, con la mayor urgencia, las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente éste para unirlo al expediente que dímana.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Teruel cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos  
El Juez Instructor Provincial,

Barrera de

SR. JUEZ MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_

#### DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

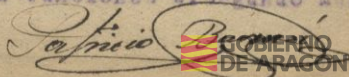
que por ese Juzgado se tome declaración tres testigos imparciales y de solvencia moral, que aclaren la conducta y antecedentes políticos sociales del expedientado con relación al movimiento regional y antes y después de este.

que se consigne el número edad y actual residencia de los hijos que tuviere a su cargo el expedientado y si estos ó su esposa ganan sueldo o jornal indicando la cuantía del mismo.



PROVIDENCIA.-En 5 de tarde a siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida la anterior Orden y diligencias que se interesan, cédense en legal forma a los vecinos de esta localidad D. Mariano Martínez Lacruz, D. Nemesio Alonso Pérez y D. Segundo Larrea Marriño para que el día diez de los corrientes y hora de las diez comparezcan en este juzgado a prestar las declaraciones que se interesan anteriormente.  
Lo mandó y firmó el Sr. Juez municipal en funciones D. Segundo Martínez López de su ley fé:

Segundo Martínez



DILIGENCIA.-En nueve de Marzo corriente quedó cumplimentado el servicio comendado en la anterior providencia de que doy fé.



*J. Burru*

1878

*W. J. Burru*

*Comandante de Armas de Calatayud*  
*Calatayud*

*Calatayud*

*[Faint signature]*

17

En Calomarde a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos Constituidos en audiencia pública en el local del Juzgado el Sr. Juez municipal asistido de mí el Secretario, compareció el que dijo llamarse Segundo Larrea Murciano, mayor de edad casado, labrador y vecino de Calomarde y preguntado por dicha Autoridad, declara:

Que Carmen Alonso Serra falleció en Villedel el año pasado y que si bien se marchó voluntariamente con los rojos por miedo a la propaganda roja ya que se desconocen sus ideas por ser insolvente, y apolítica.

Que tiene dos hijos casados y con familia que se ignora su residencia.

Y que nada más tiene que decir, hallando conforme su declaración la firmó con el Sr. Juez y conmigo el Secretario que doy fé:

Segundo Larrea

J. Burrua

Comparece seguidamente el que dice llamarse Mariano Martinez Lacruz mayor de edad, casado, labrador y vecino de este pueblo; preguntado por el Señor Juez municipal declara:

Que Carmen Alonso Serra falleció el año pasado y era apolítica e insolvente y si bien se marchó voluntariamente con los rojos al entrar en esta las fuerzas nacionales se supone fué creer a la propaganda roja y se desconocen hechos delictivos cometidos por ella.

Que solo tiene dos hijos casados mayores de edad y con hijos ausentes de esta localidad.

Leida su declaración la halló conforme y la firma con el Sr. Juez y conmigo el Secretario que doy fé:

Segundo Martinez

Mariano Martinez

J. Burrua

Comparece seguidamente Nemesio Alonso Pérez y preguntado que fué, declara:

Que Carmen Alonso Serra, falleció en el año anterior, era apolítica, insolvente y se ignoran hechos delictivos de la misma aunque se marchó voluntariamente con los rojos al entrar en esta las fuerzas nacionales, se supone fué por miedo y creer la propaganda roja.

Que tiene dos hijos casados y ausentes.

Que no tiene nada más que añadir y leida su declaración la halló conforme y la firma con el Sr. Juez y conmigo el Secretario que doy fé;

Segundo Martinez

Nemesio Alonso

J. Burrua

PROVIDENCIA.-Por terminadas estas diligencias y declaraciones que se interesan por el Sr. Juez provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel, devuelvanse a dicha Autoridad con la gencia que el caso requiere e interesan.

Lo manda y firma el Sr. Juez municipal Suplente D. Segundo tinez López en Calomarde a diez de Marzo de mil novecient cuarenta y dos.

EL JUEZ MUNICIPAL.

*Segundo Martínez*

El Secretario.

*Burgos*

DILIGENCIA.-En la misma fecha queda cumplido lo mandado y se remiten su destino y de ello doy fé.

*Burgos*

18

*Nº 320*

Ilmo Sr.

En cumplimiento de lo que se me tiene ordenado, adjunto tengo el honor de remitir a V.S. escrito en el que se citan nombres de testigos que pueden acreditar la conducta politico-social de D<sup>a</sup> Carmen Alonso Serra, de Calomarde, y relacion jurada de los bienes propiedad de la misma.

Al propio tiempo hago constar, que desconozco casi todas las fincas, habiendo tomado los datos de dicha relacion, de la liquidacion de herencia practicada, para la cual sirvió de base una certificacion catastral expedida por la Secretaria del Ayuntamiento de Calomarde.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Vilhel 14 de Marzo de 1942.

*Godoro Quiñero*

Ilmo Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas de Teruel.

19

RELACION JURADA que presente al Tribunal Provincial de Responsabilidades políticas de Teruel, Don Teodoro Jimenez Alonso, de las fincas propiedad de su difunta madre De Carmen Alonso Serra, sitas en el termino municipal de Calomarde:

---

					Valor
1	Una finca	rustica	en	"Cabezuelo".....	708,75
2	id.	id.	id.	en Colmenar.....	157,50
3	id.	id.	id.	en Gallinera.....	800,00
4	Mited	id.	id.	en Serna.....	196,88
5	id.	id.	id.	en Fuen Cabrera.....	178,75
6	Una	id.	id.	en Andrinós.....	766,50
7	Mited	id.	id.	en Zaiquilles.....	152,50
8	id.	id.	id.	en Barranco Calera.....	31,50
9	Una	id.	id.	en Fuensalada.....	331,25
10	id.	id.	id.	en Alto Lopez.....	215,25
11	id.	id.	id.	en Pinada la Pascual.....	65,50
12	id.	id.	id.	en Cabo los Conejos.....	65,50
13	id.	id.	id.	en Carrascal.....	65,50
14	id.	id.	id.	en Morte.....	115,50
15	id.	id.	id.	en Espino Llano.....	52,50
16	id.	id.	id.	en Encima la Peña.....	57,75
17	Mited	id.	id.	en Cañales.....	28,88
18	id.	id.	id.	en Collado de las Aliagas..	13,13
19	Una	id.	id.	en Alto Lopez.....	78,75
20	id.	id.	id.	en Alto Lopez.....	52,50
21	Mited	id.	id.	en Pericazuelo.....	105,00
22	id.	id.	id.	en Pinos Negrales.....	210,00
23	una	id.	id.	en Aliagar Gordo.....	131,25
24	id.	id.	id.	en Pejarillos.....	315,00
25	Mited	id.	id.	en Pino Ursula.....	105,00
26	id.	id.	id.	en Pino Ursula.....	39,38
27	id.	id.	id.	en Murciáns.....	52,50
28	id.	id.	id.	en Cañales.....	27,88
29	Una	id.	id.	en Valdenebroso.....	78,15
30	Mited	id.	id.	en Carrascal.....	39,08
31	Una	id.	id.	en Espino Llano.....	26,25
32	id.	id.	id.	en La Hoz.....	141,75
33	id.	id.	id.	en Cabo los Conejos.....	52,50
34	Mited	id.	id.	en Pinos Negrales.....	13,13
35	id.	id.	id.	en Pinos Negrales.....	26,25
36	Una	id.	id.	en Hoya de Morte.....	78,75
37	Mited	id.	id.	en La Hoz.....	52,50
38	id.	id.	id.	en La Losa.....	78,75
39	Una	id.	id.	en Poyal.....	89,25
40	id.	id.	id.	en Peñón.....	115,50
41	Mited	id.	id.	en Huerto Calleja.....	262,50
42	una	id.	id.	en Portón.....	57,75
43	Mited	id.	id.	en Fuentecillas.....	52,50
44	id.	id.	id.	en Portón.....	28,88
45	id.	id.	id.	en Solana.....	157,50
46	Una	id.	id.	en Pieza de la Virgen.....	157,50
47	Mited	id.	id.	en Terrero.....	44,63
48	id.	id.	id.	en Barranco Calera.....	70,88
49	Una	id.	id.	en Tejería.....	7,88
50	id.	id.	id.	en Zanorrio.....	157,50

Suma y sigue.....

	Suma anterior.....	
51	Una finca rustica en Zequillas.....	36,75
52	Mitad id. id. en Cerrados.....	144,37
53	id. id. id. en Cañales.....	70,80
54	Mitad de una casa sita en la calle de Arriba.....	2200,00
55	Una paridera derruida en la calle de Arriba.....	300,00
56	Un pejar destruido totalmente en Santa Ana.....	150,00
	Total.....	<u>9.165'42</u>

Los bienes correspondientes al difunto esposo de D<sup>a</sup> Carmen Alonso Serra, se evaluan en ..... 2.789,67

Notiene a su cargo persona alguna, toda vez que los dos hijos habidos de su matrimonio, son casados, y mayores de edad.

A los efectos que proceden, hago constar: Que desde hace mas de 25 años, no resido en Calomarde, por cuya razón ignoro si la valoración hecha anteriormente, este bien, toda vez que esa sucede de la liquidación de herencia practicada el 11 de Octubre de 1941, ignorando tambien cuales son con seguridad las fincas que proceden de la difunta Carmen Alonso, por desconocer las fincas.

Las fincas señaladas como mitad, son las correspondientes a la parte de bienes gananciales de D. Jose Jimenez Blancas, esposo de D<sup>a</sup> Carmen Alonso.

Las deudas existentes al fallecimiento de D<sup>a</sup> Carmen Alonso son:

A D. Zoilo Martinez, de Calomarde.....	60,00
A D. Francisco Aliaga vecino de Noguera.....	160,00
A D. Gabriel Toribio de Calomarde.....	319,00
A D. Caja de Ahorros de Teruel.....	377,46
Por Contribuciones al Estado.....	393,68

Total..... 1.310,14

Villel 14 de Marzo de 1942.

El Declarante,

*Eduardo Jimenez*



Referencia 9489

Valor total de bienes — 9.00

Teodoro Jimenez Alonso, de 42 años de edad, casado, de profesion Secretario de Ayuntamiento, con domicilio en Villed, como hijo de D<sup>a</sup> Carmen Alonso Serra, por medio del presente hace constar:

Que enterado de los cargos que en el expediente de responsabilidades politicas que se instruye a su difunta madre D<sup>a</sup> Carmen Alonso Serra, como hijo de la misma y en beneficio de la Justicia, tiene el deber de formular los siguientes descargos:

No es cierto que su difunta madre hiciese propaganda en favor de los rojos, toda vez que siempre fuè persona religiosa.

Que debido a su edad (68 años cuando marchò de Calomarde y enalfabete) no es posible que pudiera hacer esa propaganda de que se le acusa.

Que si bien es cierto que a la entrada de la fuerzas Nacionales en Calomarde marchò a zona roja, ello fuè debido a que en Barcelona sabia se encontraba su hija Felisa Jimenez Alonso, y por el contrario ignoraba el paradero del que suscribe, toda vez que habia corrido el rumor de mi fallecimiento en Zona Nacional.

Que fuè siempre persona religiosa, lo pueden atestiguar entre otros muchos, D. Teodoro Toribio; D. Zoilo Martinez; D. Segundo Mariana; D<sup>a</sup> Mariana Lahuerte viuda de D. Jose Martinez (fusilado por los rojos) y en fin, cuantas personas de orden existen en Calomarde, incluso los Sres Sacerdotes que han ejercido su Ministerio en dicho pueblo y el que actualmente lo ejerce.

Villed 14 de Marzo de 1942.

*Teodoro Jimenez*

**PROVIDENCIA**

Juez Sr. de Gregorio

En Teruel, a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de diez y nueve de febrero del presente año e instrucciones recibidas de la Superioridad, hágase entrega del presente expediente que consta de veinticinco folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de esta Provincia.

Lo proveyó y firma S. S.<sup>a</sup>. Doy fe.

**DILIGENCIA**

En Teruel, a dos de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Con esta fecha se cumplimenta el anterior proveído. Doy fe.

COMISION LIQUIDADORA  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS

Rollo núm. 11.581

Responsable

*Parmen Alonso Lina*

(Al contestar citese la referencia)

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL, fecha 24 - Junio - 1945 que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Fiscal, debiendo por V. S. acordarse:

- 1.º Que se notifique al interesado.
- 2.º Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.
- 3.º Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- 4.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre de 1940.
- 5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicción, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1946

*P. Lina*

Sr. Juez de Instrucción de

*Alcañiz*



PROVINCIA JUEZ  
ARRAGAL.  
SR. AAD ALBARRACIN

Albarraquin dia de Agosto de mil nove  
cientos cuarenta y seis.

huelga y culpa le dispusete por la Superioridad. Ma  
tram. Ademas recibo. Y libras carta-orden al Jaque de la  
para que lleve a cabo lo que se manda.  
Miquenas en el Boletin Oficial de la Provincia los años  
prevénidos.

Lo mandé y firmo S. de hoy 23.

*Abad*

*Sanchez*

DILIGENCIA: Se cumple y hoy 23.

*Rojas*



BOGADO DE INSTRUCCION

ALBARRACIN  
\*\*\*\*

Expte. No 3 189.

de 1941.

REPARTIDO

Don Juan Estan  
Lera

Según tengo acordado por providencia del día de la fecha dictada en expediente que al margen se expresa y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, sírvase practicar las siguientes diligencias.

- 1.- Que se notifique al interesado de referencia, haberse dictado por la Superioridad auto de sobreesamiento provisional en mencionado expediente.
  - 2.- Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de Administradores y Depositarios, a quienes se hará saber.
  - 3.- Que se devuelvan los bienes inventariados a los interesados, así como el producto líquido de los mismos.
- Se devuelva y la presente cumplimiento.

Dios guarde a V. muchos años.  
Albarraçin 10 de Agosto de 1941.  
EL JUEZ DE INSTRUCCION  
BORGES

*Matisbad*

*Palmarde*

v. Juez de Paz de



PROVIDENCIA.- Por

resolución de la Junta Municipal de Calomarde a trece y seis de lo que doy

*Manuel Coronte*

El Secretario.

DILIGENCIA.- Proviene

de la comparencia legal, comparece en esta que antecede al que he como y notificado, firma de Agosto de 1946. El Secretario.

*Juifranco*  
*Coronte*

OTRA.- Después de cumplimentado

cuanto en el escrito que antecede se menciona se devuelve lo actuado tal como me tiene ordenado, y de ello como Secretario del Juzgado doy fe.

Calomarde 14 de Agosto de 1946.

El Secretario



On 3 05 1946

PROVINCIA: Albarreña veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete  
Acreditado por la presente y doy cuenta a S. Sa. de que en el Boletín  
Oficial de la provincia correspondiente al día 21 del pasado  
mes de agosto se publicó dicho decreto en estos autos. Doy fé

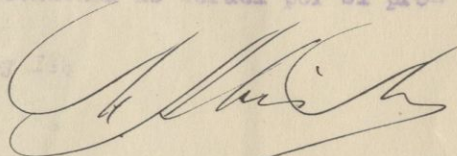
PROVIDENCIA JURE  
ACORDAL. Ex. A. B. A. D.

Albarreña veinte de Marzo de mil novecientos  
cuarenta y siete

Dada cuenta y en vista de las circulares recientes de la  
Inspección de Responsabilidades Políticas, cúbese este expediente a la Ilma. Audiencia Provincial de Teruel por si procede su archivo.

Lo mandé y firmé a S. Sa. Seg. Ins.





DILECENCIA: Se cumple y doy fé.





MINISTERIO DE INSTRUCCION  
DE  
ALBARRACIN

Expediente nº 3/89 de 1.9/47.

SEÑOR (Miguel Alb) Siza.  
Carmen Alonso Serra.

Ilmo. Sr:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. I. el expediente de responsabilidades políticas que al margen se expresa, en consulta con esa Superioridad, por el proceso su archero.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Albarracin 20 de Marzo de 1947.

*Matias Abad*

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial

TERUEL



PROVIDENCIA ) Teruel, a quince de abril de mil novecientos cua-  
 Señores. )  
 Presidente ) renta y siete.  
y Manzanares )

A SUS ANTECEDENTES Y AL FISCAL.-

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente de que Certifico.

*[Handwritten signature]*

NOTA.- Seguidamente, pasa a Fiscalía. Certifico.

*[Handwritten signature]*

El Fiscal, evacuando el anterior traslado, dice: que procede el archivo definitivo del presente expediente.

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA. ) Teruel, a quince de abril de mil novecientos cua-  
 Señores )  
 Presidente ) renta y siete.-  
y Manzanares. )

A SUS ANTECEDENTES Y ARCHIVARSE.-

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente, de que Certifico.-

*[Handwritten signature]*

NOTA.- Cumplido.- Certifico.

*[Handwritten signature]*